

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 365 /21

Viedma, 12 de marzo de 2021.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0144/21 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16 y el Anexo I a la Resolución N° 351/14-STJ modificado por Resolución N° 884/16-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 004/21 tendiente a la REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder mediante correo electrónico de fs. 01, requiriendo se inicien las actuaciones correspondientes para la consecución de la obra antes mencionada.

Que a fs. 02/25 vta. el Área de Infraestructura y Arquitectura agregó la documentación técnica para la ejecución de la obra.

Que se le solicitó al Departamento. de Patrimonio la documentación correspondiente a las viviendas a refaccionar, la cual luce agregada a fs. 28/44.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 48), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PRIVADA.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON

26/100 (\$ 6.598.988,26).

Que a fs. 52/53 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete, agregando además las Condiciones Legales Generales y Particulares a fs. 54/97.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto N° 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J N° 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y la Acordada N° 26/17-STJ.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular: Curva de Inversiones; Plan de Trabajo; Cómputo y Presupuesto; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Condiciones Legales Generales y Particulares, para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nro. 004/21 para la realización de la obra REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nro. 004/21 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 6.598.988,26).


Artículo 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al ejercicio del año 2021:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
11	00	58	51	10	331	\$6.598.988,26

Artículo 5°.- Conformar, a los efectos del presente LICITACIÓN PRIVADA, la Comisión de Preadjudicación de la obra la cual estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y a la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: la Sra. Alicia ABARZUA como

titular y la Srta. Ximena RESCHKE como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la arq. Verónica GARCIA como suplente.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-



Cra. ANDREA E. TELLERÍ
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro